

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIC 01/2026

1. El día 6 de abril de 2026 se publicó la Invitación Pública MIC 01/2026, en el portal Secop II, cuyo objeto es: “CONTRATAR LAS POLIZAS PARA AMPARAR LOS ACUERDOS CONTRACTUALES QUE SUSCRIBA EL **INSTITUTO DE EVALUACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD - IETS** EN DESARROLLO DE SU OBJETIVO MISIONAL Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS; BAJO LAS POLITICAS DE ACEPTACION Y SUSCRIPCION DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.”

Teniendo en cuenta:

1. Que no se presentaron observaciones al acto de invitación
2. Que el 15 de abril de 2026 se llevó a cabo el cierre del proceso, presentándose propuesta por parte de 2 proponentes, según lista de oferentes publicada en el Secop II.
 1. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.
 3. Seguros Del Estado S.A.
3. Que el siguiente cuadro refleja las ofertas económicas de cada uno:

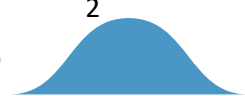
RAMO	TIPO DE CONTRATO	TASA ANUAL	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO SOBRE LA TASA ANUAL	
SEGUROS DEL ESTADO S.A	SERIEDAD DE LA OFERTA	0.15%	20.00%	
	CUMPLIMIENTO	0.60%	33.33%	
	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	0.60%	33.33%	
	GARANTIA UNICA	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	0.60%	33.33%
		CALIDAD DEL SERVICIO	0.60%	33.33%
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	0.60%	33.33%
		PROVISION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS	0.60%	33.33%
	CUMPLIMIENTO	DISPOSICIONES LEGALES	4.00%	50.00%
	CUMPLIMIENTO	CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	0.60%	33.33%
	RESPONSABILIDAD CIVIL	COBERTURA BASICA	0.35%	14.28%
		COBERTURA COMPLETA	0.90%	66.66%
	MODIFICACIONES	CUMPLIMIENTO	0.60%	33.33%
	MODIFICACIONES	RCE	0.35%	14.28%

RAMO	TIPO DE CONTRATO	TASA ANUAL	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO SOBRE LA TASA ANUAL	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	SERIEDAD DE LA OFERTA	0.15%	0.15%	
	CUMPLIMIENTO	0.60%	0.50%	
	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	0.60%	0.50%	
	GARANTIA UNICA	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	0.60%	0.50%
		CALIDAD DEL SERVICIO	0.60%	0.50%
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	0.60%	0.50%
		PROVISION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS	0.60%	0.50%
	CUMPLIMIENTO	DISPOSICIONES LEGALES	4.00%	4.00%
	CUMPLIMIENTO	CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	0.60%	0.50%
	RESPONSABILIDAD CIVIL	COBERTURA BASICA	0.35%	0.30%
		COBERTURA COMPLETA	0.90%	1.00%
	MODIFICACIONES	CUMPLIMIENTO		
	MODIFICACIONES	RCE		

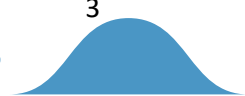


4. Que El INSTITUTO DE EVALUACION TECNOLOGICA EN SALUD - IETS, en atención al numeral 6. CRITERIOS PARA LA VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS, de la invitación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, realiza la verificación de requisitos habilitantes únicamente al proponente que presente el precio más bajo, por lo que la evaluación económica para el presente proceso de contratación se llevará a cabo de la siguiente manera: La propuesta más económica la tendrá el proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento en la tasa, del amparo básico de cumplimiento, calculada sobre la base de una tarifa igual a la indicada en la siguiente tabla, en el entendido, que la tarifa para cada una de los diferentes contratos o convenios puede variar debido al tipo, objeto y el valor asegurado:, la cual corresponde al proponte SEGUROS DEL ESTADO S.A..

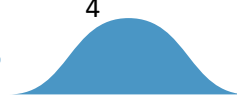
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS			
DOCUMENTOS	PROPONENTE		
	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
<p>2.1.1 Carta de presentación de la propuesta (Formato No. 1)</p> <p>Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa.</p> <p>El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad. (...)</p>	X		<p><u>APORTA DOCUMENTO</u></p> <p>Carta de presentación de la propuesta, suscrita por la representante legal Apoderada Lorena Ibeth Gonzalez Cruz C.C.52.385.360 de Bogota</p>



<p>2.1.2. Acreditación de Existencia y Representación Legal</p> <p>Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:</p> <p>a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia: Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>b. Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la oficina principal y de la sucursal o agencia que atenderá el programa de seguros de la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que su objeto social corresponde al objeto del presente proceso.</p>	X	<p style="text-align: center;"><u>PRESENTA DOCUMENTOS</u></p> <p style="text-align: center;">CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ SEDE PRINCIPAL MATRICULA No. 00387380 FECHA DE MATRICULA 6 DE OCTUBRE DE 1989 - FECHA DE EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO. 2 DE MARZO DE 2026 SUBSANA EL CERTIFICADO: FECHA DE EXPEDICIÓN 6/04/2026</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ - SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY MATRICULA No. 00497239 FECHA DE MATRICULA 30 DE ABRIL DE 1992 FECHA DE EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO. 7 DE MARZO DE 2026</p> <p style="text-align: center;">SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA PIN 6022972369616689 FECHA DE EXPEDICIÓN 6 DE ABRIL DE 2026</p>
<p>2.1.3. Autorización para Proponer y Contratar</p> <p>En el evento que del contenido del certificado expedido por la cámara de comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos o del certificado se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto y/o para aprobar el contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta la correspondiente autorización para presentar oferta en el presente proceso de selección y expedir las pólizas si llegare a resultar adjudicatario, la cual debe ser impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.</p>	X	<p style="text-align: center;">APORTA COPIA DE ESTATUTOS EN LOS CUALES SE OTORGA PODER PARA LA FIRMA DE CONTRATOS DE SEGUROS QUE SE CELEBREN EN SUCURSALES</p> <p style="text-align: center;">APORTA</p> <p style="text-align: center;">SUBSANA PODER ESPECIAL SUSCRITO POR LAS PARTES Y AUTENTICADO EN NOTARIA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 019 DE 2012</p>
<p>2.1.4 Compromiso de Transparencia (Formato No. 3).</p> <p>El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 3 (Compromiso de Transparencia), debidamente diligenciado.</p> <p>En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.</p>	X	<p style="text-align: center;"><u>APORTA FORMATO 3</u></p> <p style="text-align: center;">COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Suscrito por Lorena Ibeth Gonzalez Cruz C.C.52.385.360 de Bogota Representante Legal Apoderada</p>



<p>2.1.5 Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal. (Formato 4)</p> <p>Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal (...)</p>	<p>NO APLICA</p>	
<p>2.1.6 Declaración sobre multas y sanciones (Formato 5)</p> <p>El proponente deberá presentar el formato de Declaración de multas y sanciones, debidamente diligenciado y firmado.</p>	<p>X</p>	<p style="text-align: center;"><u>APORTA FORMATO 5</u></p> <p style="text-align: center;">DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES Suscrito por Lorena Ibeth Gonzalez Cruz C.C.52.385.360 de Bogota Representante Legal Apoderada</p>
<p>2.1.7 Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Formato 6)</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por el Representante Legal y Contador, según el caso, en donde acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección. (...)</p>	<p>X</p>	<p style="text-align: center;"><u>APORTA FORMATO 6</u></p> <p>Certificación suscrita por el revisor fiscal Andres Edgardo Pinzón Forero TP 149475 -T designado por PWC Contadores y Auditores SAS</p> <p>Certificando encontrarse al día en los aportes a febrero de 2026, inscrito en la cámara de comercio</p> <p style="text-align: center;">SUBSANA EL CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, ACREDITA ESTAR AL DIA CON EL PAGO DE APORTES DE LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES ANTERIORES AL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO</p> <p>Se adjunta copia de la cédula del revisor fiscal, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores vigente, donde no registra antecedentes disciplinarios.</p>
<p>2.1.8 Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, RNMC y REDAM</p>	<p>X</p>	<p>Los antecedentes fueron consultados en las páginas respectivas de la Contraloría General De La Nación, Procuraduría General De La Nación, de consulta de antecedentes judiciales de la Policía Nacional De Colombia. El proponente, ni su representante presentan antecedentes. Los antecedentes fueron consultados en la página del Registro Nacional de Medidas Correctivas. El representante no presenta antecedentes Ni multas pendientes de pago. Aporta certificado REDAM con código de verificación FXWZAYLQ6B de fecha 7/04/2026</p>



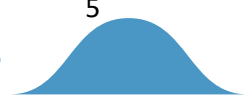
<p>2.1.8. Inhabilidades e incompatibilidades El proponente o sus integrantes en caso de proponentes plurales, no podrá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado, de acuerdo con lo contemplado en la Constitución Política, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 4, 27, parágrafo 2 artículo 84 y 90 de la Ley 1474 del 2011 (modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019), Ley 1801 de 2016 y en las demás normas complementarias.</p> <p>Con la presentación de la propuesta y la suscripción de la carta de presentación de la misma, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna.</p>	X	<p>CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA SE ENTIENDE QUE EL PRPPONENTE MANIFIESTA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD NI INCOMPATIBILIDAD ALGUNA</p>
<p>2.1.9. Documentos adicionales</p> <p>Los proponentes deberán aportar además los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o del representante del consorcio o unión temporal, o del apoderado (según el caso). - RUT del proponente. - Certificación Bancaria. 	X	<p>Aporta cédula a nombre de Lorena Ibeth Gonzalez Cruz C.C.52.385.360 de Bogota Representante Legal Apoderada</p> <p>RUT con fecha de expedición 7/04/2026</p> <p>Certificación bancaria del Banco de Bogotá de fecha 2 de marzo de 2026</p>
<p>RESULTADO VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS</p>	<p>CUMPLE</p>	

OBSERVACIONES:

Durante el término de traslado del informe de evaluación, el oferente SEGUROS DEL ESTADO SA aportó junto con los documentos de subsanación, la siguiente aclaración:

"(...) En atención a la solicitud de subsanación en la que se requiere la presentación de un poder autenticado en notaría con fundamento en el artículo 5 del Decreto 019 de 2012, es preciso señalar que se ha aportado el poder debidamente firmado por ambas partes, cumpliendo así con el requisito habilitante exigido; sin embargo, la autenticación notarial no es obligatoria, pues el Artículo 74 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) dispone que los poderes especiales pueden otorgarse por documento privado y que las sustituciones de poder se presumen auténticas, sin necesidad de autenticación adicional, y el mismo Decreto 019 de 2012 tiene como finalidad la eliminación de trámites innecesarios y la simplificación de procedimientos. A su vez, la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (numeral 10.2) establece que "los documentos públicos y privados se presumen auténticos" y que las entidades estatales "no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, cuando la ley lo exige expresamente", lo cual confirma que la exigencia de autenticación notarial carece de fundamento jurídico. En consecuencia, el poder aportado cumple con el requisito habilitante de representación, y lo determinante en el proceso de selección es la oferta presentada, que contiene las condiciones técnicas, jurídicas y económicas para la evaluación, garantizando así los principios de eficiencia y economía, transparencia y libre concurrencia previstos en la Ley 80 de 1993."

Así las cosas, en atención a la aclaración presentada, el comité evaluador se permite informar que su apreciación no



es correcta y no puede ser acogida favorablemente, esto en razón a que el artículo 5 del Decreto 19 de 2012; señala textualmente la obligatoriedad de presentar el poder con la autenticación que por regla general debe ser presentada con la formalidad exigida por la norma."

ARTÍCULO 5. Economía en las actuaciones administrativas. Las normas de procedimiento administrativo deben ser utilizadas para agilizar las decisiones; los procedimientos se deben adelantaren el menor tiempo y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas y los particulares que cumplen funciones administrativas no deben exigir más documentos y copias que los estrictamente necesarios, ni autenticaciones ni notas de presentación personal **sino cuando la ley lo ordene en forma expresa, o tratándose de poderes especiales**. En tal virtud, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y delos demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas"

Así mismo la CIRCULAR UNICA EXTERNA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE CIRCULAREXTERNA ÚNICA Código CCE-EICP-MA-06 Versión 03 de 27 de diciembre de 2023, señala: "(...) Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente".

De conformidad con lo aquí señalado, el documento debe ser presentado conforme a las exigencias y formalidades ya establecidas en la norma.

No obstante, lo anterior, el oferente SEGUROS DEL ESTADO SA aportó el poder especial autenticado dentro del término del traslado del informe de evaluación preliminar, cumpliendo con el requisito.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO Y ECONÓMICO			
DOCUMENTOS	PROPONENTE		
	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
	CUMPLE		OBSERVACIONES
SI	NO		
<p>2.3.1. EJEMPLARES Y CLAUSULADO DE LAS PÓLIZAS OFRECIDAS.</p> <p>El proponente deberá incluir los modelos de las pólizas y el clausulado general de las pólizas de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p>Para el caso de las uniones temporales o consorcios, se deberá presentar los precitados documentos de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la unión o el consorcio.</p>	X		Aporta ejemplar y clausulado de la póliza ofrecida



2.3.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La Entidad realizará la verificación de la experiencia directamente sobre pólizas expedidas por el proponente, para lo cual deberá presentar en fotocopia:

- Máximo TRES (3) copias de pólizas expedidas sobre contratos similares (de cumplimiento).
- Clientes PRIVADOS O PÚBLICOS.
- Que la sumatoria de las copias de las pólizas, contenga primas iguales o superiores al valor del presupuesto
- Los contratos pueden estar ejecutados o en curso, a la fecha de presentación de la propuesta.

Para que las copias de las pólizas, que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Asegurado.
- Amparos de los asegurados.
- Valor de la Primas generada.

NOTA: No se tendrán en cuenta las copias de las pólizas que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

X

SUBSANA EL REQUISITO, APORTA LAS COPIAS DE LAS PÓLIZAS

No. De póliza: 11-45-101040820
 Nombre del asegurado:
 ELECTRIFICADORA DEL
 CARIBE S.A. E.S.P. EN
 LIQUIDACION
 Amparos asegurados:
 Cumplimiento
 Valor de la prima generada:
 \$330.053.380



<p>2.3.3. Aceptación condiciones técnicas básicas obligatorias</p> <p>Las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias se encuentran contenidas en el Anexo 1 Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias Habilitantes para las pólizas de seguros objeto de contratación y corresponden a las condiciones particulares mínimas exigidas por el IETS, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.</p> <p>De conformidad con lo anterior y con el fin de que el proponente sea evaluado, deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado por parte del representante legal el Formato No. 2, denominado en la presente invitación, "Aceptación de las Condiciones Obligatorias (Mínimas Técnicas). (...)</p>	X	<p style="text-align: center;"><u>APORTA FORMATO 2</u></p> <p>Carta de aceptación de las condiciones técnicas básicas obligatorias uscrita por la representante legal Apoderada Lorena Ibeth Gonzalez Cruz C.C.52.385.360 de Bogota</p>
<p>3.2. PROPUESTA ECONÓMICA (Formato No. 7)</p> <p>Teniendo en cuenta las condiciones técnicas de los seguros de cumplimiento, y que ellas dependen de los contratos objeto de fianza, se evaluara la propuesta más económica, y será para el proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento en la tasa, del amparo básico de cumplimiento, calculada sobre la base de una tarifa igual a la indicada en los documentos del proceso.</p>	X	<p style="text-align: center;"><u>APORTA FORMATO 7</u></p> <p>Se verifica el mayor porcentaje de descuento en la tasa del amparo básico ofertado</p>
RESULTADO VERIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS	CUMPLE	

RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES				
PROPONENTES	VERIFICACION ECONÓMICA	VERIFICACION JURÍDICA	VERIFICACION TECNICA	RESULTADO REQUISITOS



	HABILIDAD O	NO HABILIDAD O	HABILIDAD O	NO HABILIDAD O	HABILIDAD O	NO HABILIDAD O	HABILITANT ES
SEGUROS DEL ESTADO S.A	X		X		X		CUMPLE / HABILITADO

Una vez vencido el término de traslado del informe de evaluación preliminar, se observó que el oferente SEGUROS DEL ESTADO SA subsanó los requisitos habilitantes requeridos en el informe preliminar, habilitándose económica, técnica y jurídicamente.

En consecuencia, la evaluación de los aspectos técnicos y económicos, y en cumplimiento del cronograma señalado para el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MIC 01/2026, se concluye que la propuesta presentada cumple con las exigencias jurídicas, técnicas y económicas exigidas en el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, se recomienda a la Ordenadora del Gasto la adjudicación del proceso de Selección Mínima Cuantía No. MIC 01/2026, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS POLIZAS PARA AMPARAR LOS ACUERDOS CONTRACTUALES QUE SUSCRIBA EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD - IETS EN DESARROLLO DE SU OBJETIVO MISIONAL Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS; BAJO LAS POLITICAS DE ACEPTACION Y SUSCRIPCION DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS." de la siguiente manera:

Adjudicar el proceso al proponente SEGUROS DEL ESTADO SA NIT. 860009578-6, representada legalmente por la señora LORENA IBETH GONZALEZ CRUZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.385.360 de Bogotá; por valor ofertado por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, valor que incluye todos los impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, con una vigencia de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la adjudicación del proceso o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

Recomendación que es acogida por la ordenadora del gasto:

ADRIANA ROBAYO GARCIA
Directora Ejecutiva

Proyectó: Jargu Corredores de Seguros
Revisó: Natalia Martínez Duarte- Coordinadora jurídica

